

	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INGRESOS	N° Revisión: 03
Revisó: Comité Directivo de Gerencia Fecha : Marzo de 2023	Aprobó: Gerente General Fecha : Marzo 2023	

El presente documento establece las normas y procedimiento para el tratamiento de los ingresos por diferentes conceptos, para lo cual, se definirá el origen de los ingresos.

TITULO I: NORMAS GENERALES:

Norma N°1: Para realizar la contabilización de los ingresos se deberá tener en cuenta el origen del ingreso y tipo de establecimiento que lo percibe.

Norma N°2: Cada Analista Contable revisa la cartola bancaria correspondiente a su establecimiento, baja la Liquidación de Subvención y /o los avisos por correo electrónico que informa el monto de los Aportes para los Liceos 3166 y procede a su contabilización.

TÍTULO II: PROPIEDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

- **Liceos de Administración Delegada del Estado, según Decreto 3166:** Óscar Corona Barahona; Rafael Donoso C.; Víctor Bezanilla S; Ernesto Pinto L. y Hernán Valenzuela L.
- **Establecimientos particulares subvencionados administrados por la Corporación:**
 Propios: Liceo Jorge Sánchez Ugarte.
 Municipal (en concesión): Liceo Sergio Silva Bascañán
 En Administración: Soc. Hogar Catequístico: Colegio Elisa Valdés y Soc. Educacional Machalí: Colegio Nahuelcura.

TÍTULO III: DEFINICIÓN SEGÚN TIPO DE INGRESO

- **Aporte Fiscal Basal:** Son los ingresos recibidos del Estado en virtud de la Ley 3.166, año 1980, para los Liceos: OCB, RDC, VBS, EPL y HVL. Este Aporte se establece según convenio con el Ministerio de Educación, donde señala que se irá reajustando según el porcentaje que se le aplica a la Unidad de Subvención USE. Estos recursos se rinden en forma mensual al Mineduc.
- **Subvención Escolar:** Son los ingresos mensuales que se reciben del Departamento de Presupuestos (DEPROV) del Mineduc, cuyo monto se obtiene de la matrícula, la asistencia trimestral por el factor USE y el nivel de escolaridad y se rinden anualmente a la Superintendencia de Educación.
- **Copago:** Aporte mensual (marzo a diciembre) del apoderado de los establecimientos particulares subvencionadas, que no puede exceder a las 4 USE mensuales y solo lo aplica el Colegio Nahuelcura de Machalí.

	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INGRESOS	N° Revisión: 03
Revisó: Comité Directivo de Gerencia Fecha : Marzo de 2023		Aprobó: Gerente General Fecha : Marzo 2023

- **Subvención de Mantenimiento:** Son fondos que se entregan en el mes de enero de cada año, para financiar obras de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos educacionales Subvencionados. No lo reciben los Liceos SAD – 3166. Estos valores se rinden anualmente a la Superintendencia de Educación.
- **Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP):** esta subvención tiene por objeto celebrar un Convenio de Igualdad de Oportunidades, mediante el cual el establecimiento recibe recursos monetarios destinados a financiar programas para ir en apoyo del proceso educativo de los alumnos más vulnerables. El convenio dura cuatro años y es renovable. Anualmente debe hacerse rendición de estos recursos al Mineduc.
- **Subvención Integración:** es una subvención especial que nace del Decreto Supremo N°170/09, para la educación especial, aplicables a Programas de Integración Escolar (PIE). Los establecimientos educacionales adscritos a este programa, reciben una subvención educacional especial, de la cual pueden impetrar una fracción de ésta para aquellos alumnos diagnosticados con un tipo de necesidad educativa especial, sea ésta transitoria o permanente. La institución debe presentar una evaluación anual a la unidad Nacional de Subvenciones del Mineduc.
- **Subvención de Pro Retención:** subvención para alumnos vulnerables del Programa Chile solidario, con el objetivo que asistan a clases y no deserten del sistema escolar, en consecuencia, no la recibe el Colegio Nahuelcura. Lo reciben todos los establecimientos. Estos valores se rinden anualmente a la Superintendencia de Educación.
- **Otras Leyes:** son otros ingresos que entrega el Mineduc, para fines tales como: Bono Escolar, Vacaciones, Aguinaldos, Bono Especial (dic), Excelencia Académica y otros de carácter permanente:

IV.- OTROS INGRESOS

- **Donaciones Besalco:** Aporte de la empresa al financiamiento de proyectos para adquisición de equipos o mejoramiento de infraestructura en el Liceo Víctor Bezanilla Salinas.
- **Donaciones FAIC:** Aporte de la fundación Arturo Irrarrázaval Correa al financiamiento de proyectos de formación espiritual y religiosa, para adquisición de equipos de especialidades técnicas y certificación de competencias técnicas.
- **Cuota Social CChC:** Corresponde a aporte del socio fundador para programas sociales.

	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INGRESOS	N° Revisión: 03
Revisó: Comité Directivo de Gerencia Fecha : Marzo de 2023	Aprobó: Gerente General Fecha : Marzo 2023	

TÍTULO V.- LEYES ASOCIADAS A DONACIONES

Los fondos provenientes de donaciones de empresas, fundaciones, CChC u otros:

- **Donaciones acogidas a Ley 824, Art.31, N°7 (Ley de la Renta), de libre disposición (dinero y especies)** .Son aquellas “donaciones efectuadas cuyo único fin sea la realización de programas de instrucción básica, media gratuitas, técnica profesional o universitaria del país, ya sean privadas o fiscales, solo en cuanto no excedan del 2% de la renta líquida imponible de la empresa o del 1,6% del capital propio de la empresa al término del correspondiente ejercicio”, pudiendo ser en dinero o especies”.
- **Donaciones acogidas a Ley 3.063, Art.46, de libre disposición (solo dinero)**. “Los contribuyentes al impuesto de la renta que declaren sus rentas efectivas demostradas mediante un balance general y que efectúen donaciones a los establecimientos que se señalan en el inciso siguiente podrán rebajar como gasto las sumas pagadas, para los efectos de determinar la renta líquida imponible gravada con los tributos de la mencionada ley.

Establecimientos privados de educación, reconocidos por el estado, de enseñanza básica gratuita, de enseñanza media científico humanista y técnico profesional, siempre que estos establecimientos de enseñanza media no cobren por impartir la instrucción referida una cantidad superior a 0,63 UTM por concepto de derechos de escolaridad y otras que la ley autorice cobrar a establecimientos escolares subvencionados”.

- **Donaciones acogidas a la Ley 19.247, Art.3, con restricción (solo dinero) (Intendencia)**. Estas donaciones con fines educacionales requieren de la aprobación previa de un proyecto por la Intendencia Regional para un colegio en particular y los recursos percibidos son para los fines indicados en el proyecto específicamente, por lo tanto, los ingresos no pueden destinarse a ningún otro fin.

TÍTULO VI. CUADRO MATRIZ DE GESTIÓN DE INGRESOS.

En el cuadro que se presenta a continuación, se detalla: los ingresos, origen, destino y normas para su uso en los establecimientos educacionales que administra Coreduc.

**CUADRO MATRIZ GESTIÓN DE
INGRESOS**

Establecimiento	Ingresos		Refrenda	Origen Fuente Financiamiento	Cuenta Corriente	Responsable Administración Financiera	Destino	Rendición	Saldo Final
	Subvención	Aporte / Leyes							
Liceos: OCB, RDC, VBS EPL y HVL. Decreto Ley 3166 Administración Delegada - Mineduc		Aporte Fiscal Leyes especiales	Convenio Administración Delegada	Mineduc	Banco Chile	Director Jefe Administrativo Analista Contable Jefe Contabilidad Control Gestión AD. Gerente General	Operación Mantenimiento Leyes Docentes Aguinaldos Vacaciones	Mensual	Traspaso año siguiente como pasivo por rendir
Liceo Jorge Sanchez Ugarte (propio)	Escolar Mantenimiento Pro retención SEP Integración	Leyes Aportes Extras	Reconocimiento Oficial	Deprov	Banco Santander	Director Jefe Administrativo Analista Contable Jefe Contabilidad Control Gestión AD. Gerente General	Operación Mantenimiento Leyes Docentes Aguinaldos Vacaciones	Anual Anual Anual Mensual	Traspaso año siguiente como saldo inicial
Liceo Sergio Silva Bascañán (Municipal La Pintana)	Escolar Mantenimiento Pro retención SEP	Leyes Aportes Extras	Reconocimiento Oficial. Convenio Municipal	Deprov	Banco Santander	Director Jefe Administrativo Analista Contable Jefe Contabilidad Control Gestión AD. Gerente General	Operación Mantenimiento Leyes Docentes Aguinaldos Vacaciones	Anual Mensual	Traspaso año siguiente como saldo inicial
Colegio Nahuelcura (Soc. Educ. Machali S.A)	Escolar Mantenimiento Pro retención	Leyes Aportes Extras	Contrato de Administración con Soc. Educ. Machalí. Reconocimiento Oficial Contrato Copago	Deprov Apoderados	Banco Santander	Director Jefe Administrativo Analista Contable Jefe Contabilidad Control Gestión AD. Gerente General	Operación Mantenimiento Leyes Docentes Aguinaldos Vacaciones	Anual Mensual	Traspaso año siguiente como saldo inicial
Colegio Elisa Valdés (Soc. Hogar Catequístico Ltda)	Escolar Mantenimiento Pro retención SEP Integración	Leyes Aportes Extras	Reconocimiento Oficial Contrato de Arriendo	Deprov	Banco Santander	Director Jefe Administrativo Analista Contable Jefe Contabilidad Control Gestión AD. Gerente General	Operación Mantenimiento Leyes Docentes Aguinaldos Vacaciones	Anual	Todos los saldos se traspasan al año siguiente como saldo inicial
Otros Ingresos	Cuota Social CChC BESALCO FAIC	Ley 3.063 Ley 19.247 Ley 3.063	Proyectos Aprobados	CChC; BESALCO; FAIC	Banco Chile	Director Encargado del Proyecto Analista Contable Jefe Contabilidad Control Gestión AD. Gerente General	Financiamiento de Proyectos	Mensual	Saldo Cero BESALCO se traspasa saldo año siguiente FAIC: Saldo se devuelve.